

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de agosto de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha 22 de agosto de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N.º 465 -2023-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 22 de agosto de 2023.

Visto, el **Oficio N.º 486-2023-UPG-FIEE**, del Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN TELECOMUNICACIONES Y EL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA del semestre académico 2023 -B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 029 -2023 - CD-UPG-FIEE- UNAC.** 

## **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que, según Artículo 21º del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. La conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal... Los miembros del Jurado de Admisión son profesores ordinarios y para los estudios de doctorado todos tienen el grado académico de doctor; en tanto, que para los estudios de maestría tienen el grado de doctor o maestro. El jurado de admisión es presidido por el director de la Unidad respectiva...Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor. Cada programa tiene uno o más jurados, según sea el número de postulantes...(sic)"

Que, según el Artículo 22º del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito...El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela a pedido y propuesta de la respectiva Unidad y posteriormente es ratificado por el Consejo Universitario...(sic)"

Que el Art. 005 ° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022, establece "que Son estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao quienes, habiendo cumplido los requisitos de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella."

Que el Art. 61° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016, establece "La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado".

Que el Art. 19° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2018; establece que el "La convocatoria para el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes... (Sic)".

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Visto, el **Oficio N.º 486-2023-UPG-FIE**E, del Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN TELECOMUNICACIONES Y EL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA del semestre académico 2023 -B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 029 -2023 - CD-UPG-FIEE- UNAC.** 

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 22 de agosto de 2023; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

## **RESUELVE:**

1. RATIFICAR, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestría y Doctorado del semestre académico 2023-B, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 029 -2023 -CD-UPG-FIEE- UNAC.

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
01		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
	DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN	SECRETARIO
	(GRUPO 01)	Mg. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	VOCAL

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISION 2023-B
02	CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
		Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN	SECRETARIO
	(GRUPO 02)	Mg. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	VOCAL

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
03		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
	PROYECTOS DE INGENIERÍA (GRUPO 01)	Mg. ALBERTO WILFREDO MORALES VARGAS	SECRETARIO
	INGENIERIA (GRUPO 01)	Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO	VOCAL
N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (GRUPO 02)	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
04		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
		Mg. ALBERTO WILFREDO MORALES VARGAS	SECRETARIO
		Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO	VOCAL
N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
05	ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y	Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
	AUTOMATIZACIÓN	Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES	SECRETARIO
		Mg. EDUARDO HUACCHA QUIROZ	VOCAL
N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
06		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
		Mg. JOSE LUIS CURAY TRIBEÑO	SECRETARIO
		Mg. MARIO ALBERTO GARCIA PEREZ	VOCAL
N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
07		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
		Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA	SECRETARIO
		Mg. ANTENOR LEVA APAZA	VOCAL
N°	DOCTORADO EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2023-B
01	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	PRESIDENTE
01	INOLINIER IN LELO ITAION		
01	THOUSE THE PARTY OF THE PARTY O	Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	SECRETARIO

**2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

EGGT/BOR

DIRECCION

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO DIRECTOR EPG- UNAC SECRETARIA DE POSICIO DE SECRETARIO ACADEMICO